



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3299 DE 2025
(28 de Julio)

GEC-FT-64-V4

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2025 Y EL CONTRATO QUE DE ESTE SE DERIVA CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHIA”.

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Movilidad, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y surtió las etapas correspondientes para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 010 de 2025, cuyo objeto consiste en el “REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHIA”.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 010 de 2025, el día 18 de junio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP II.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) americanos es decir la suma de COP (\$533.287.768), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso era viable de limitarse a Mipymes.

Que dentro del término correspondiente se presentaron solicitudes de limitación a mipymes con el siguiente estudio realizado:

MANIFESTACIÓN	NIT	CUMPLE /NO CUMPLE	LIMITACIÓN
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS	900868183-1	CUMPLE	Departamental
SEÑALES LTDA	800.198.693-6	CUMPLE	Departamental
COITNPRO INGENIERÍA S.A.S.	900467974-8	CUMPLE	Nacional
D.C.Y.M INGENIERIA S.A.S	900586368-4	CUMPLE	Nacional
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	66863786-3	CUMPLE	Nacional
SMART MOBILITY & SECURITY SAS	900356395-7	NO CUMPLE (Extemporánea)	-

Conforme a los conceptos que al respecto sobre la materia ha emitido Colombia Compra Eficiente tales como el C-041-2022, C-315-2022, C-340-2022 C-473-2022, C-464-2022, C-743-2022 , C-835-2022, y recientemente el C-100-2025, entre



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3299 DE 2025
(28 de Julio)

otros; y conforme a lo ordenado en el numeral 2.5. del DOCUMENTO BASE se señaló en atención a la facultad brindada por la ley que "(...) En el caso de que se realicen y confluyan manifestaciones de limitación de carácter nacional, departamental y municipal, se preferirá realizar la limitación a nivel municipal en primera instancia, después de orden departamental y finalmente a nivel nacional. (...)”, se hace procedente en primer lugar realizar la limitación del proceso en curso a MiPymes Departamentales por cumplir con el lleno de los requisitos establecidas por la ley.

Que existió disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 010 de 2025, cuyo objeto consiste en el **REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHIA**", según recursos de la vigencia 2025, cuyo presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS (\$499.419.690,00 M/CTE), VALOR QUE INCLUYE A.I.U., ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS GASTOS Y COSTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001282				
FECHA: 21/05/2025				
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	
2410624092024251750027 0392.3.2.02.02.005	CCPET: Construcción y servicios a la construcción	R.B. REC DEST ESP TRANSITO	\$500.000.000	
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$500.000.000	

Que mediante Resolución No. 2757 del 27 de junio de 2025, la administración municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 010 de 2025, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHIA"**, se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ALIADOS DE COLOMBIA SAS identificada con el NIT 900.354.406-0
2	PINTUVIAL SAS identificada con el NIT 900.011.073-1
3	CONSORCIO DVAS integrado por ASR INGENIERIA BARÓN S.A.S. identificada con NIT 900.361.151-7 con una participación del 90%, e INGENIERIA Y SEGURIDAD VIAL DOBLE VIA SAS identificada con NIT 901.440.690-8 con una participación del 10%
4	SEÑALVIAS SAS identificada con NIT 830.011.673-5
5	GESTIÓN, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA SAS identificada con NIT 900.741.241-2

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD RESIDUAL	ASPECTOS TÉCNICOS Y



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3299 DE 2025
(28 de Julio)

					DE EXPERIENCIA
ALIADOS DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO	NO HABILITADO - REQUERIDO
PINTUVIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO DVAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO	NO HABILITADO - REQUERIDO
SEÑALVIAS SAS	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO
GESTIÓN, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA SAS	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN					
PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
ALIADOS DE COLOMBIA SAS	PENDIENTE TRM 16 DE JULIO 2025.	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	PENDIENTE
PINTUVIAL SAS	PENDIENTE TRM 16 DE JULIO 2025.	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	PENDIENTE
CONSORCIO DVAS	PENDIENTE TRM 16 DE JULIO 2025.	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	PENDIENTE
SEÑALVIAS SAS	PENDIENTE TRM 16 DE JULIO 2025.	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	PENDIENTE
GESTIÓN, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA SAS	PENDIENTE TRM 16 DE JULIO 2025.	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	PENDIENTE

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron observaciones y subsanaciones por algunos de los oferentes a la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública el cual actualizó el informe de evaluación quedando de la siguiente forma:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD RESIDUAL	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
ALIADOS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO - SUBSANA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO

[Firmas manuscritas]



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3299 DE 2025
(28 de Julio)

PINTUVIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO
CONSORCIO DVAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO
SEÑALVIAS SAS	HABILITADO - SUBSANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GESTIÓN, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA SAS	HABILITADO - SUBSANA	HABILITADO	NO HABILITADO - INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO	NO HABILITADO - REQUERIDO	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN					
PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
ALIADOS DE COLOMBIA SAS	47,31 Puntos	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	97,56 Puntos
PINTUVIAL SAS	47,87 Puntos	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	98,12 Puntos
CONSORCIO DVAS	47,81 Puntos	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	98,06 Puntos
SEÑALVIAS SAS	48,64 Puntos	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	98,89 Puntos
GESTIÓN, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA SAS	44,03 Puntos	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	94,28 Puntos

Que en atención a los documentos presentados y en virtud de las observaciones que entre algunos de los oferentes se hicieron sobre las ofertas de los participantes, el municipio en ejercicio del derecho de defensa y de réplica concedió a los participantes un traslado para que sobre dichas apreciaciones se realizara pronunciamiento sobre los aspectos observados en cada oferta.

Una vez concedido ese término, por parte de los observantes, se advirtieron de situaciones que en el informe de evaluación preliminar no fueron tenidos en cuenta por el comité evaluador, y en atención al principio de transparencia, a las reglas de subsanabilidad previstas en el pliego tipo adoptado por la entidad, y con fundamento en lo previsto en el numeral 1.6.1 del documento base, y con el fin de garantizar el derecho a la defensa y la adecuada participación en condiciones de igualdad, se **concedió un nuevo traslado para subsanación**, exclusivamente respecto de los aspectos que se detallaron en las evaluaciones publicadas.

Que una vez corrido el traslado referido se allegaron observaciones y subsanaciones, que fueron atendidas por parte del Comité Evaluador el cual procedió a expedir informe de evaluación definitivo el cual quedó de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD RESIDUAL	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3299 DE 2025
(28 de Julio)

ALIADOS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PINTUVIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO DVAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SEÑALVIAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GESTIÓN, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN					
PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
ALIADOS DE COLOMBIA SAS	46,81 Puntos	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	97,06 Puntos
PINTUVIAL SAS	47,37 Puntos	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	97,62 Puntos
CONSORCIO DVAS	48,27 Puntos	30 Puntos	0 Puntos	20 Puntos	98,27 Puntos
SEÑALVIAS SAS	48,16 Puntos	30 Puntos	0,25 Puntos	20 Puntos	98,41 Puntos
GESTIÓN, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

UBICACIÓN	PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE
1	SEÑALVIAS SAS	98,41 Puntos
2	CONSORCIO DVAS	98,27 Puntos
3	PINTUVIAL SAS	97,62 Puntos
4	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	97,06 Puntos
5	GESTIÓN, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA SAS	0 Puntos

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **SEÑALVIAS SAS** representado legalmente por **GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS** identificado con C. C.No. 80.240.108 de Bogotá D.C, por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINTO TREINTA PESOS M/CTE (\$ 434.495.130) INCLUIDOS AIU, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, de conformidad con la verificación económica realizada por el evaluador designado para el efecto.**



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3299 DE 2025 (28 de Julio)

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al **SEÑALVIAS SAS** representado legalmente por **GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS** identificado con C. C.No. 80.240.108 de Bogotá D.C, por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$ 434.495.130) INCLUIDOS AIU, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, de conformidad con la verificación económica realizada por el evaluador designado para el efecto** y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

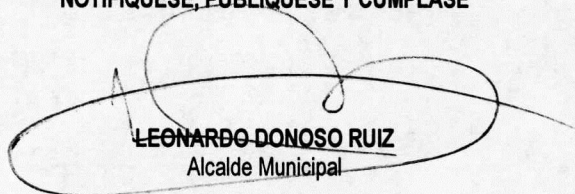
ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy veintiocho (28) de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor /Oficina de Contratación